



AUTO No. CNSC – 20192210008434 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA, OPEC 42642, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000786 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 42642, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210014948 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 42642 denominado Profesional Especializado, Código, 222, Grado 5, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria N° 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1075870895	YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA	88.93
2	CC	80762787	OSCAR GIOVANNY MORENO ARIAS	86.26
3	CC	74379564	DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA	84.79
4	CC	1018411554	CARLOS ENRIQUE DÍAZ REYES	81.47
5	CC	79310596	HÉCTOR ALONSO MELO VERA	80.90
6	CC	17322426	JAVIER RICARDO ROJAS CRUZ	80.79
7	CC	7163569	LUIS GUILLERMO GALAN JIMENEZ	80.25
8	CC	40046587	TANIA CAROLINA FONSECA AVILA	79.96
9	CC	21021628	MARTHA LUCIA FARIAS VILLARRAGA	79.32
10	CC	52905439	NOHORA JOHANNA PERALTA BALLESTEROS	78.76
11	CC	52428854	YENNY SANDOVAL MURILLO	78.37
12	CC	91253075	ISAIAS BLANCO MORENO	78.34
13	CC	79166499	OMAR GUILLERMO ROBAYO ALFONSO	78.16
14	CC	79567559	LUIS FERNANDO VARGAS SARRIA	77.33
15	CC	9536649	DAVID ALFONSO REINA ARÉVALO	77.26
16	CC	37559098	SUSAN CRISTINA SANCHEZ CHAPARRO	77.04

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA, OPEC 42642, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	80539920	EDUWIN FERNANDO LARROTA GARCIA	75.27
18	CC	52970249	LILIANA PATRICIA LOPEZ RAMIREZ	73.66
19	CC	52275439	SONIA JUDITH MOYANO ORTIZ	73.32
20	CC	51668053	ELIZABETH CRUZ GONZALEZ	73.30
21	CC	1026555542	GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	72.94
22	CC	79683357	MILTON CÉSAR GUTIÉRREZ MUÑOZ	72.16
23	CC	52707016	SANDRA CAROLINA LEGUIZAMON CRUZ	71.63
24	CC	74085123	OSCAR LEONARDO ZIPAQUIRA DIAZ	70.45
25	CC	1022363073	JOHANA ANDREA VILLANUEVA GÓMEZ	69.83
26	CC	80807519	MANUEL FRANCISCO CORREA RODRIGUEZ	68.86
27	CC	25276043	SANDRA LORENA MONDRAGÓN HERNÁNDEZ	67.72
28	CC	91224990	RAMON VERA MEZA	67.32
28	CC	74363140	FABIAN BULLA SANCHEZ	67.32
29	CC	29688953	AUDRY LORENA RIAÑO RODRIGUEZ	67.17
30	CC	7175849	ANDRES FERNANDO LANDINEZ NEIZA	66.63
31	CC	52718548	LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES	66.51
32	CC	69016407	DILIA YELA YELA	65.90
33	CC	19395825	DANIEL ALBERTO CASTILLO ROA	65.48
34	CC	35479538	MARTHA ALEJANDRA URREGO TENJO	65.13
35	CC	1085266865	PABLO ANDRÉS MORALES ECHEVERRÍA	64.79
36	CC	25221017	OLGA LUCIA CARRANZA MOLINA	64.43
37	CC	33376753	NIDIA YOLANDA ARIZA CARDOZO	63.91
38	CC	1075650778	LUZ ANGELA GARZON RODRIGUEZ	63.41
39	CC	1032417464	SANDRA MARCELA URRUTIA TINJACA	60.25

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Tocancipá, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217889518 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA, con los siguientes argumentos:

"(...) La certificación expedida por la unidad de Gestión Pensional y para fiscales y validada como requisito no cumple con la experiencia relacionada ni con el propósito que exige el cargo ofertado. Por lo tanto se solicita la exclusión de la lista de elegibles del aspirante. (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA, OPEC 42642, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075870895, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210014948 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 42642, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **conystef@yahoo.com**, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **YULY CONSTANZA BENAVIDES MORA**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, en la Dirección Calle 11 No. 6-12 , y al correo electrónico **yohanna.villada@tocancipa.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Claudia Arenas – Contratista del Despacho 